

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0967-2019-UNAM**

Moquegua, 17 de octubre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 513-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 16 de octubre de 2019, Informe N° 417-2019-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 10 de octubre de 2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 16 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0813-2019-UNAM de fecha 13 de setiembre de 2019, se aprueba la Carga Académica de Docentes Ordinarios y Docentes Contratados de la Escuela Profesional de GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, Escuela Profesional de INGENIERÍA DE MINAS, Escuela Profesional de INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, Escuela Profesional de INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA y Escuela Profesional de INGENIERÍA AMBIENTAL de la Universidad Nacional de Moquegua para el SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0814-2019-UNAM se ha otorgado Licencia con Goce de Remuneraciones a la DRA. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS, para representar a la Universidad Nacional de Moquegua, en Beca para Investigadores Alianza Pacifico 2019 – II, en la Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey – México; a partir del 27 de setiembre al 26 de diciembre del 2019;

Que, en ese sentido, con Informe N° 417-2019-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de Actividades y Servicios Académicos solicita la modificación de la carga académica de Docentes Contratados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas del semestre académico 2019 – II;

Que, a través del Oficio N° 513-2019-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua solicita se emita acto resolutorio para aprobar la modificación parcial de la carga académica de los Docentes Contratados MG. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO e ING. JUAN ELIAS ROJAS CONDORI de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas del semestre académico 2019 – II, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0813-2019-UNAM;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 16 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR la modificación parcial de la carga académica de los Docentes Contratados MG. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO e ING. JUAN ELIAS ROJAS CONDORI de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas del semestre académico 2019 – II, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0813-2019-UNAM;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación parcial de la carga académica de los Docentes Contratados MG. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO e ING. JUAN ELIAS ROJAS CONDORI de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para el semestre académico 2019 – II, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0813-2019-UNAM, bajo el siguiente detalle:

N°	DOCENTE	ASIGNATURAS	ESCUELA	CURRIC	CICLO	CLASIFICACION D.S N° 48-2017-EF	TITULO PROFESIONAL	GRADO ACADEMICO	FECHA DE INICIO
1	MGR. FABRIZIO CEL CARPIO DELGADO	PROBABILIDAD ESTADISTICA PARA INGENIEROS	EPIM	2	III	DCB2	INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS (2015)	DOCTORADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	27/09/2019
		INGLES TECNICO		2	IV				
2	ING. JUAN ELIAS ROJAS CONDORI	COSTOS Y PRESUPUESTOS MINEROS	EPIM	2	IV	DC-B1	INGENIERO DE MINAS - UNIVERSIDAD JORGE BASADRE GROHMANN (2015)	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	26/08/2019
		MECANICA DEL CUERPO RIGIDO		2	IV				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0967-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente e invariable los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0813-2019-UNAM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIM
DASA
OTIN
Interesados
JWTD/Ep.
Arch. (2)